



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza jurídica

La Dirección General de Casinos es una unidad ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, que dada la naturaleza comercial de sus cometidos, posee un régimen presupuestal propio de los entes del dominio comercial e industrial del Estado, siendo su gestión de tipo empresarial.

1.2 Actividad principal

La principal actividad de la Dirección General de Casinos es la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento, conforme a lo dispuesto por una serie de normas, entre las cuales cabe mencionar el art. 1º de la Ley 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificada posteriormente por lo dispuesto en el art. 327 del Decreto - Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y el art. 4 del Decreto - Ley 15.206 de 3 de noviembre de 1981.

En el contexto de la normativa citada y conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/997 de 4 de marzo de 1997, a la Dirección General de Casinos se le comete el deber de complementar las inversiones privadas en materia turística y comercial, con la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento instaladas en los mismos. Es así que surge el sistema mixto de explotación de juegos de azar, en el cual el inversor privado cede en arrendamiento los locales, bienes muebles e instalaciones necesarios para ello, recibiendo a cambio una contraprestación que se ajusta anualmente sobre la base del resultado de la gestión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 488/008, de 15 de octubre de 2008, los ingresos primarios de la Dirección General de Casinos son los producidos por:



-
- a) La venta de fichas o créditos para participar en los juegos de azar explotados en los Casinos y Salas de Esparcimiento bajo su dependencia.
 - b) El precio de las concesiones de servicios anexos al cometido principal y de la venta de pliegos o publicaciones que realice; los derivados de juicios de los que resulte acreedor el Organismo; el producto de otros servicios que se presten y generen el cobro de una contraprestación; y toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del antes citado Decreto, la utilidad bruta de la Dirección General de Casinos es la resultante de restar al ingreso derivado de la venta de fichas o créditos mencionado en el literal a), el monto de la conversión de fichas de juego, más / menos el vale de la conversión (fichas en poder del público).

Por su parte, el artículo 5° del referido Decreto, establece que la utilidad líquida de la Dirección General de Casinos es la resultante de: detraer a la utilidad bruta, los gastos operativos e inversiones ejecutadas en el ejercicio, excluidos los objetos de gasto 514.000 "Transferencias a Gobiernos Departamentales" y 515.000 "Transferencias a Gobiernos Central", adicionándole luego lo previsto en el literal b) antes citado.

Sin embargo, dicho artículo contradice lo dispuesto por el artículo 4° del TOCAF, que establece que los recursos y las fuentes de financiamiento del Estado se determinan por leyes nacionales o decretos de los Gobiernos Departamentales, agregando posteriormente en su artículo 8°, que el destino de los recursos del Estado sólo puede ser dispuesto por ley o por resolución de la Junta Departamental. En definitiva, en aplicación del principio de jerarquía normativa, podemos afirmar que no existe una delegación de potestades legislativas a favor del Poder Ejecutivo, para crear ingresos y darles un destino a través de la aprobación anual del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, por lo cual se deja expresa constancia que la Utilidad Líquida que surge de sus Estados Contables, y que es posteriormente distribuida entre sus beneficiarios legales, no incluye lo previsto en el literal b) citado ut supra, dado que se trata de fondos públicos sin afectación especial, los cuales necesariamente deben verterse a Rentas Generales.

Del mismo modo corresponde precisar que, si bien la definición de Utilidad Líquida que surge del artículo 5° del Decreto 488/008, excluye el cómputo de las Transferencias al Gobierno Central y Gobiernos Departamentales, las



mismas no pueden ser excluidas al momento de determinar la Utilidad Líquida a distribuir que surge de los Estados Contables del Organismo, pues de lo contrario se estarían distribuyendo utilidades que carecen de respaldo monetario, y que por ende, nunca podrían ser abonadas a sus respectivos beneficiarios.

La utilidad líquida de la Dirección General de Casinos se distribuye entre una serie de beneficiarios de la siguiente manera, conforme a las leyes que respectivamente se indican:

- De todos los establecimientos, salvo el Casino del Estado Victoria Plaza y los que se instalen en el período 2001 – 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 13.453 de 2 de diciembre de 1965, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 594 y 595, literales f) e i) de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, artículo 169 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley 16.320 de 1° de noviembre de 1992, artículos 169 y 364 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 182 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y artículo 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

Beneficiarios	Participación
Fondo de Previsión	10 %
Ministerio de Turismo	19 %
Instituto Nacional de Alimentación	10 %
Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación	1,9 %
Fondo creado por Ley 16.170	1,1 %
Rentas Generales	58 %

- Del Casino del Estado Victoria Plaza, conforme a lo previsto en el art. 169 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y art. 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

Beneficiarios	Participación
Ministerio de Turismo	20 %
Instituto Nacional de Alimentación	10 %
SODRE	20 %
Rentas Generales	50 %



- De los Casinos y Salas de Esparcimiento que se instalen en el período 2001 – 2004, conforme a lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y art. 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

Beneficiarios	Participación
Ministerio de Turismo	5 %
Instituto Nacional de Alimentación	10 %
Fondo de Previsión	3 %
Fondo creado por Ley 16.170	1,1 %
Rentas Generales	80,9 %

Sin detrimento de lo anteriormente expuesto, corresponde aclarar que por imperio del artículo 347 de la Ley 18.172, de fecha 31 de agosto de 2007, las rentas provenientes de los precios y tributos contenidos en los literales C) y D) del artículo 3º de la Ley 13.453, así como aquellos contenidos en los literales B) y C) del artículo 182 de la Ley 17.296, se destinan a Rentas Generales, por lo cual la utilidad líquida de la Dirección General de Casinos se abona de la siguiente manera:

- De todos los establecimientos, salvo el Casino del Estado Victoria Plaza y los que se instalen en el período 2001 – 2004:

Beneficiarios	Participación
Fondo de Previsión	10 %
Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación	1,9 %
Fondo creado por Ley 16.170	1,1 %
Rentas Generales	87 %

- Del Casino del Estado Victoria Plaza, conforme a lo previsto en el art. 169 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y art. 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

Beneficiarios	Participación
Ministerio de Turismo	20 %
Instituto Nacional de Alimentación	10 %
SODRE	20 %
Rentas Generales	50 %

- De los Casinos y Salas de Esparcimiento que se instalen en el período 2001 – 2004, conforme a lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y art. 482 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

Beneficiarios	Participación
Fondo de Previsión	3 %
Fondo creado por Ley 16.170	1,1 %
Rentas Generales	95,9 %

NOTA 2 - ESTADOS CONTABLES

Los presentes Estados Contables se formulan conforme a lo dispuesto en los incisos 2º a 4º del artículo 165 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991, precisándose que la supresión de la Inspección General de Hacienda motiva la presentación de los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la República.

Los Estados Contables no han sido ajustados para reflejar integralmente los efectos de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

NOTA 3 - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Contables han sido elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay establecidas por los Decretos N° 103/91 de 27 de febrero de 2001, N° 162/04 de 12 de mayo de 2004 y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República (en lo referente a normas contables adecuadas).

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos Estados Contables son las siguientes:

3.1 Consolidación de Estados Contables

Todos los Casinos y Salas de Esparcimiento cuyos Estados Contables se consolidan, cierran su ejercicio económico el 31 de diciembre de 2008 y han sido consolidados por el método de consolidación integral. A efectos de

realizar dicha consolidación, se ha procedido a eliminar las partidas deudoras y acreedoras existentes entre Oficina Central y los Casinos y Salas de Esparcimiento cuyos Estados Contables se consolidan, tanto correspondientes a cuentas de activo y pasivo, como a cuentas de resultados.

3.2 Criterios generales de valuación

Salvo por lo expresado más adelante en relación a los Bienes de uso adquiridos con anterioridad al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001, los Estados Contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, salvo por lo mencionado, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

3.3 Definición de capital a mantener

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero, considerando resultado del ejercicio la variación producida entre el patrimonio al cierre y al inicio del ejercicio.

3.4 Determinación del beneficio

El resultado bruto ha sido determinado en base a la venta de fichas de juego efectuada durante el ejercicio, menos el costo de conversión incurrido en el mismo, más / menos el vale de la conversión (fichas en poder del público), más el resultado obtenido como consecuencia de la explotación de slots en el mencionado período. Los gastos de administración y ventas, los resultados diversos y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo el criterio de prudencia.

3.5 Efectivo y equivalentes

A los efectos de la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo, se ha considerado como efectivo las Disponibilidades y los Créditos Tesoro Nacional.

3.6 Cambios en políticas contables

Las políticas contables aplicadas en la valuación de activos y pasivos y en la determinación de los resultados son coincidentes con las aplicadas en ejercicios anteriores, salvo en la inclusión del valor de juego de las fichas y

tokens que arrienda la Dirección General de Casinos a través del sistema mixto de explotación de complejos turísticos y/o comerciales, que se presenta dentro de las Cuentas de Orden y Contingencia por valor de \$ 2.929.607.248, manteniéndose su valor incambiado en moneda de origen con respecto a ejercicios anteriores.

3.7 Beneficios sociales

No existen planes de retiro o jubilación exclusivos del Organismo, sino que su personal está cubierto por los planes previsionales gubernamentales. Los beneficios previsionales y los aportes a los institutos de previsión social se reconocen sobre la base de lo devengado.

NOTA 4 - INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

4.1 Disponibilidades

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a moneda nacional aplicando el tipo de cambio interbancario comprador del Banco Central del Uruguay de cierre de ejercicio (\$ 24,362 por dólar).

4.2 Créditos Tesoro Nacional

Los saldos al cierre del ejercicio mantenidos con el Tesoro Nacional representan un crédito a nuestro favor, consistente en los fondos pendientes de entrega a la Dirección General de Casinos por parte de la Tesorería General de la Nación, para la cancelación de gastos impagos y saldos mantenidos con los beneficiarios del Organismo por concepto de utilidades a abonar.

4.3 Otros créditos

El saldo al cierre del ejercicio corresponde al siguiente detalle:

	\$
Anticipos al personal – Viáticos	119.500
Anticipos al personal – Otros	704.697
Anticipos al personal – Premios mal confeccionados	84.532
Anticipos al personal – Técnicos	348.372
Pagos a cuenta a proveedores	18.036

Total:

1.275.137

Los Anticipos al personal - Viáticos reflejan los anticipos otorgados por parte de la Dirección General de Casinos para financiar las salidas en comisión del personal, los cuales al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de liquidación.

Los Anticipos al personal - Otros básicamente reflejan los créditos a cobrar a los funcionarios por concepto de quebrantos de caja ocurridos como consecuencia del manejo de valores en los Casinos y Salas de Esparcimiento pertenecientes a la Dirección General de Casinos.

Los Anticipos al personal - Premios mal confeccionados reflejan los créditos a cobrar a los funcionarios que se desempeñan en el rol de Administrativo Operador o Especializados en los Casinos y Salas de Esparcimiento pertenecientes a la Dirección General de Casinos, por concepto de premios determinados en exceso y cobrados por el público apostador.

Los Anticipos al personal - Técnicos reflejan los créditos a cobrar a los funcionarios que se desempeñan en el rol de Administrativo Técnico en los Casinos y Salas de Esparcimiento pertenecientes a la Dirección General de Casinos, por concepto de premios confeccionados en exceso y cobrados por el público apostador, como consecuencia de haber programado erróneamente las máquinas tragamonedas.

4.4 Bienes de uso

Los bienes de uso se contabilizan a su valor de costo histórico y se actualizan teniendo en cuenta la variación anual del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (I.P.P.N.), a partir del año siguiente al de su incorporación al patrimonio del Organismo.

La amortización de los bienes de uso se calcula a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación al patrimonio de la Dirección General de Casinos, considerando a tales efectos que no existen valores residuales.

El método de amortización utilizado para reflejar la pérdida de valor de los bienes de uso a lo largo del tiempo es el método de amortización lineal sobre los valores de cierre, para cuya aplicación se consideran distintas vidas útiles según el tipo de bien de uso de que se trate.

A continuación se detallan las vidas útiles, teniendo en cuenta que en el

caso de las fichas de juego y venta, se trata de vidas útiles residuales al 31 de diciembre de 2001:

Clase de bien de uso	Vida útil (Años)
Muebles e instalaciones	10
Material y equipo de juego	10
Tokens	10
Fichas de juego y venta (sintético)	10
Fichas de juego y venta (pasta)	5
Máquinas, herramientas y equipos	10
Rodados	5
Software y útiles de oficina	3

Las fichas de juego y de venta (en juego y fuera de juego) se contabilizan a los precios de compra promedio de las últimas compras efectuadas por el Organismo entre los años 1997 y 1998, expresadas al tipo de cambio promedio de dichos años, actualizándose de acuerdo al mismo criterio que los restantes bienes de uso. La diferencia existente entre los valores de juego y el valor en libros, tanto de las fichas como de los tokens, se refleja en cuentas de contingencia, pues las fichas y tokens que no se encuentran en posesión del Organismo representan un pasivo contingente para el mismo.

Los precios de compra antes referidos, fueron proporcionados por el Área Comercial de la Dirección General de Casinos.

El costo de mantenimiento y reparación de los bienes se imputa a resultados, en tanto el costo de las reformas y mejoras de importancia, que incrementan el valor de dichos bienes, se incorpora a los respectivos rubros del capítulo de Bienes de uso.

4.5 Créditos a largo plazo

El saldo al cierre del ejercicio corresponde al siguiente detalle:

	\$
Banco de Previsión Social	4.909.210
Hipódromo Nacional de Maroñas	38.736.231
Total:	43.645.441



El crédito que posee la Dirección General de Casinos contra el Banco de Previsión Social, representa el derecho de la primera al reembolso de los fondos utilizados con anterioridad al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, para la realización de pagos a sus funcionarios, en el período comprendido entre la fecha de trámite de su jubilación y la fecha de jubilación efectiva. Dichos pagos fueron efectuados con fondos de este Organismo por cuenta y orden del Banco de Previsión Social, hasta tanto el funcionario comenzara a cobrar directamente por este último. Desde el 26 de junio de 2001 a la fecha, se han realizado diversas gestiones ante el Banco de Previsión Social y la Contaduría General de la Nación, con el objetivo de recuperar el presente crédito, lo cual se tramita en el Exp.200505002-000616 de la Contaduría General de la Nación.

El crédito Hipódromo Nacional de Maroñas refleja el crédito que posee la Dirección General de Casinos, por el financiamiento de los gastos incurridos por parte del Hipódromo Nacional de Maroñas para el mantenimiento de dicho establecimiento. La recuperación del crédito generado durante los años 2005 y 2006, se tramita en Exp.200705002-000679 de la Contaduría General de la Nación, en tanto el crédito generado durante los años 2007 y 2008 a la fecha no se ha gestionado.

4.6 Deudas Comerciales

Su saldo al cierre del ejercicio representa las deudas comerciales mantenidas con los proveedores del Organismo, las cuales permanecen en cuenta corriente.

4.7 Deudas diversas

El saldo al cierre del ejercicio corresponde al siguiente detalle:

	<u>\$</u>
Retribuciones a pagar	37.458.557
Retribuciones en suspenso	12.317.906
Retenciones s/retribuciones	11.745.537
B.P.S. a pagar	49.653.614
Otros	44.542
Utilidades a pagar	857.714.301
Total:	<u>968.934.457</u>

El saldo de Retribuciones a pagar representa el monto adeudado a los funcionarios y becarios del Organismo al cierre del ejercicio, tanto aquellos

cuyos fondos no han sido enviados a esta Dirección por parte de la Tesorería General de la Nación, como aquellos cuyos fondos se encuentran en la tesorería de Oficina Central, Casinos o Salas de Esparcimiento, pendientes de pago.

El saldo de Retribuciones en suspenso representa los haberes retenidos a aquellos funcionarios involucrados en sumarios administrativos en trámite, así como los haberes retenidos en sumarios con sanción definitiva y que se encuentran pendientes de redistribución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 463/89.

El saldo de Retenciones sobre retribuciones representa los montos a pagar a todos aquellos organismos autorizados a efectuar retenciones sobre las retribuciones generadas por el personal de la Dirección General de Casinos, ya sea por medio de una autorización expresa del mismo, por vía judicial o legal.

El saldo de B.P.S. a pagar al cierre del ejercicio representa el monto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), Impuesto para el FO.NA.SA. y aportes (obreros y patronales) a la seguridad social, adeudados por el Organismo al Banco de Previsión Social, por concepto de remuneraciones y propina generada por el personal perteneciente a la Dirección General de Casinos, durante el mes de diciembre de 2008. Asimismo, incluye \$ 21.819.747 por concepto de aporte patronal FO.NA.SA. devengado por el personal del Organismo entre los meses de enero y agosto de 2008, cuya versión a Rentas Generales se encuentra aún pendiente.

Las Utilidades a pagar representan el monto de utilidades del ejercicio y de ejercicios anteriores adeudadas a los beneficiarios de la Dirección General de Casinos, en función de las leyes que determinan el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

4.8 Fichas en poder del público

Su saldo representa la recomposición periódica de las bancas de juego, efectuada por parte de los Casinos con el Banco Central de Fichas de la Dirección General de Casinos, como consecuencia de la existencia de fichas en poder del público.

4.9 Provisión para litigios

Corresponde al importe por concepto de juicios con sentencias, ejecutoriadas y no ejecutoriadas, con fallos desfavorables para la Dirección General de



Casinos, ya sea que se encuentren pendientes de inicio del proceso de ejecución de sentencia, como en proceso de ejecución de sentencia.

4.10 Reservas

Su saldo al cierre del ejercicio representa la cuota parte de las utilidades del Organismo, cuyo beneficiario es la propia Dirección General de Casinos del Estado.

NOTA 5 - SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos en dólares estadounidenses al cierre del ejercicio 2008, y su equivalente en pesos uruguayos al tipo de cambio de dicha fecha, son los siguientes:

	U\$S	\$
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	4.031.128	98.206.334
Total Activo corriente	4.031.128	98.206.334
TOTAL ACTIVO	4.031.128	98.206.334
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas comerciales	3.927.317	95.677.301
Total Pasivo corriente	3.927.317	95.677.301
TOTAL PASIVO	3.927.317	95.677.301
POSICIÓN NETA ACTIVA:	103.811	2.529.033

NOTA 6 – INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

6.1 Resultados diversos

El rubro Resultados diversos básicamente refleja el ajuste del costo de las sentencias judiciales desfavorables para el Organismo, provisionadas en el presente ejercicio.

6.2 Resultados financieros

El rubro Resultados financieros se integra por los siguientes conceptos al cierre del ejercicio:

	\$
Diferencia de cambio ganada	9.744.135
Diferencia de cambio perdida	(60.567.610)
Total:	(50.823.475)

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a tipo de cambio pizarra vendedor del día anterior al de la operación.

La diferencia de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se imputa al capítulo Resultados financieros del Estado de Resultados.

6.3 Ajustes a resultados de ejercicios anteriores

El rubro Ajustes a resultados de ejercicios anteriores se integra por los siguientes conceptos al cierre del ejercicio:

	\$
Ajuste de deudas diversas	2.978.574
Ajuste de provisión para litigios	7.790.392
Otros ajustes	(41.734)
Total:	10.727.232

Básicamente responde al ajuste de los saldos de las Deudas Diversas del Organismo referidos en la Nota 4.7, por la devolución al pago a la Tesorería General de la Nación de partidas remuneratorias que no corresponde abonar, así como al ajuste del costo de las sentencias judiciales desfavorables para el Organismo, provisionadas en ejercicios anteriores al

presente.

NOTA 7 – CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIA

Se componen de la siguiente manera:

	<u>\$</u>
Reservas para juegos	3.907.809
Fondos a verter a Rentas Generales	13.894
Garantías recibidas por licitaciones	2.846.741
Saldos por concepto de concesiones	65.807
Saldos por concepto de prejubilados	22.038
Diferencia valor de juego (fichas)	<u>5.223.062.626</u>
Total:	<u>5.229.918.915</u>

La Reserva para juegos básicamente constituye una reserva de las utilidades generadas por el Organismo, para hacer frente a los pozos premiados de los slots.

La Diferencia valor de juego (fichas) obedece a lo referido en el quinto párrafo de la Nota 4.4, correspondiendo precisar que el valor de juego de las fichas que al cierre del ejercicio se encuentran en poder del público ("Vale") asciende a la suma de \$ 4.213.078, existiendo en poder de la Dirección General de Casinos el efectivo equivalente.

NOTA 8 – VERSIÓN DE RESULTADOS

El art. 36 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, establece la obligatoriedad de la versión de la totalidad de los ingresos que perciben los órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional en cuentas de la Tesorería General de la Nación, dentro del plazo de 24 horas hábiles.

Asimismo, el 9 de diciembre de 1992, el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de facultades delegadas por el art. 5º del Decreto 480/92 de 9 de octubre de 1992, dicta una Resolución extendiendo el plazo de versión antes referido, hasta un máximo de 5 días hábiles a contar desde la obtención de los recursos por parte de la Dirección General de Casinos.

NOTA 9 – OTROS VALORES EN CUSTODIA

La Dirección General de Casinos posee valores en custodia originados por las exigencias de los pliegos de las licitaciones, los cuales no constituyen un depósito de efectivo en la cuenta bancaria creada a tales efectos. La existencia de los mismos al 31 de diciembre de 2008 es la que se detalla a continuación, encontrándose vigentes a dicha fecha solamente los que se acompañan de un asterisco (*):

Documento	Titular	Tipo	Mon.	Importe
LP	M. PÉREZ E HIJOS (*)	OHR	UR	107
LP 1/84	MOREN LUX LTDA. (*)	OHR	UR	55
LP 9/86	SALDIL (*)	OHR	UR	330
LP 5/87	REDISA (*)	OHR	UR	55
LP 6/87	MOREN LUX LTDA. (*)	OHR	UR	70
LP 8/88	RONDINOR S.A. (*)	OHR	UR	25
LP 9/08	EMSA (*)	OHR	UR	390
CONTRATO	CRIOHSA	BSE	U\$S	2.100.000
CONTRATO	H.C.U. S.A.	BSE	U\$S	410.000
CONTRATO	H.R.U. S.A. (*)	BSE	\$	23.891.502
CONTRATO	VIDAPLAN S.A.	BSE	U\$S	2.176.875
LPI 1/05	WMS GAMING (*)	BSE	U\$S	11.500
LPI 1/05	IGT	BSE	U\$S	47.350
LPI 1/06	WMS GAMMING (*)	BSE	U\$S	14.000
LPI 1/06	IGT (*)	BSE	U\$S	45.000
LPI 1/06	IGT	BSE	U\$S	23.567
CONTRATO	TIRLEY S.A. (*)	ROYAL/SUN	U\$S	94.500
LA 12/08	DISTRICOMP S.A. (*)	BSE	U\$S	1.200
LPI 2/08	GOMEZ HAEDO (*)	BSE	U\$S	2.400
LPI 28/08	GEOCOM URUGUAY (*)	BSE	U\$S	1.400
LPI 32/08	AMAN. FASHION S.A. (*)	BSE	\$	21.000
LA 10/08	URUDATA S.A. (*)	BSE	U\$S	3.500
LP 10/08	INTER.COMPUTOS S.A.(*)	BSE	U\$S	3.200
LP 10/08	AT S.R.L. (*)	BSE	U\$S	1.500
LA 29/08	ANDERSON (*)	BSE	U\$S	2.361
LP 5/07	TELEIMPRESORES S.A.	AVAL ITAU	U\$S	3.000
LP 10/08	ARNALDO CASTRO (*)	AVAL ABN	U\$S	3.500

Las condiciones exigidas a las garantías de cumplimiento de contrato, que aseguren a la Dirección General de Casinos su validez y ejecutabilidad en caso

de eventuales incumplimientos por parte del proveedor, se sustancia en el Expediente 638/2008 de la Dirección General.

NOTA 10 – ACCIONES JUDICIALES

Existen situaciones en las que el Organismo debe afrontar acciones judiciales derivadas del desempeño de la actividad, que pueden resultar en derechos y obligaciones a cobrarse o pagarse en distintas condiciones.

De las diversas acciones planteadas al cierre del ejercicio cabe mencionar:

10.1 Juicios en trámite que pueden concluir en egresos para la Dirección General de Casinos.

Existen 26 juicios en curso por un monto pretendido de U\$S 7.472.784, equivalentes a \$ 182.051.966 al 31 de diciembre de 2008. El monto referido corresponde a las pretensiones reclamadas a la fecha de cierre del ejercicio, fundamentalmente por concepto de cobro de pesos y daños y perjuicios.

Asimismo, existen 8 juicios en curso por un monto liquidado total de U\$S 92.428, equivalentes a \$ 2.251.721.

Por otra parte, existen 30 acciones de nulidad promovidas contra la Dirección General de Casinos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que al cierre del ejercicio se encuentran en trámite y de las cuales podría resultar una erogación, cuyo monto no ha sido determinado.

10.2 Juicios en trámite que pueden concluir en ingresos para la Dirección General de Casinos.

Al cierre del ejercicio se encuentran pendientes 9 acciones promovidas por el Organismo por un monto reclamado de U\$S 5.672, equivalentes a \$ 138.175, un monto condenado de U\$S 1.642, equivalentes a \$ 40.000 y un monto liquidado de U\$S 56.220, equivalentes a \$ 1.369.638, dentro de los cuales se incluyen fundamentalmente los conceptos de juicios de regulación de honorarios, acción resarcitoria, daños y perjuicios, cobro de pesos, intimación de pago y denuncias penales.

10.3 Intimaciones de pago y conciliaciones que constituyen etapas previas a eventuales juicios.

Al 31 de diciembre, existen 10 juicios en proceso por un monto pretendido total de U\$S 332.485, equivalentes a \$ 8.100.000, correspondientes a intimaciones de pago, inspecciones oculares y medidas preparatorias, que pueden devenir en erogaciones para el Organismo.

NOTA 11 – INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL ART. 2º DE LA LEY 17.040, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

Literal A: Número de funcionarios, becarios y situaciones similares, en los últimos 5 ejercicios.

Ejercicio	Funcionarios	Becarios	Pasantes
2004	1.024	13	1
2005	1.041	14	1
2006	1.053	15	1
2007	993	2	0
2008	1.024	0	0

Literal B: Ingresos desagregados por actividad para el ejercicio 2008.

INGRESOS	
Ingresos de explotación	4.898.606.141
Venta fichas Ruleta	1.220.110.185
Venta fichas Punto y Banca	185.050.134
Venta fichas Black Jack	169.341.951
Venta fichas Bacará	220.845.337
Venta fichas Poker	11.168.582
Venta fichas Craps	32.773.328
Venta Texas Holdem	56.645.947
Resultado de Slots	2.946.386.810
Recaudación Propina	56.283.867
Ingresos ajenos a la explotación	9.744.780
Ajuste resultados ejercicios anteriores	10.727.232
TOTAL INGRESOS \$:	4.919.078.153

Literal C: Egresos desagregados por actividad y resultado del Organismo para el ejercicio 2008.

EGRESOS	
Egresos de explotación	2.457.870.333
Conversión fichas Ruleta	1.036.932.616
Conversión fichas Punto y Banca	158.460.993
Conversión fichas Black Jack	141.473.857
Conversión fichas Bacarat	195.411.391
Conversión fichas Poker	7.106.863
Conversión fichas Craps	25.351.003
Conversión Texas Holdem	47.566.010
Resultado de Slots	53.805.375
Gastos de personal	742.282.860
Amortizaciones	49.479.365
Gastos de Administración y Ventas	1.186.168.875
Gastos ajenos a la explotación	60.851.629
TOTAL EGRESOS \$:	3.704.890.837

UTILIDAD DEL EJERCICIO \$:	1.214.187.316
-----------------------------------	----------------------

Literal D: Impuestos recaudados por la Dirección General de Casinos como agente de retención.

Retenciones	
IVA s/Dec. 108/003	131.923.645
IVA s/Dec. 528/003	2.334.057
IRPF s/arrendamientos	1.097.188
IRPF s/trabajo dependientes	69.214.673
IRPF s/trabajo no dependientes	309.343
IRNR s/rendimientos de capital	253.927
Total \$:	205.132.833

Literal E: Transferencias a Rentas Generales

Ver Nota 8.

NOTA 12 - RIESGOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad 32, a continuación se detallan los principales riesgos financieros a los cuales se expone la Dirección General de Casinos:

12.1 Exposición al riesgo cambiario

El Organismo no se encuentra expuesto al riesgo cambiario, pues mantiene una posición activa al cierre del ejercicio 2008 de aproximadamente U\$S 103.811, equivalentes a \$ 2.529.033 (Ver Nota 5).

En el ejercicio 2008 el tipo de cambio del dólar estadounidense se incrementó un 13,31% con respecto al tipo de cambio existente al 31 de diciembre de 2007.

12.2 Exposición al riesgo de crédito

La Dirección General de Casinos mantiene sus disponibilidades en el Banco República Oriental del Uruguay, banco estatal de primera línea, siendo el valor justo de dichos activos equivalente a su valor contable.

NOTA 13 - HECHOS POSTERIORES

Existen contratos de arrendamiento vigentes que vinculan a la Dirección General de Casinos con CRIOHSA, H.C.U. S.A., Hípica Rioplatense S.A., Vidaplan S.A., y Tirley S.A. hasta los años 2010, 2017, 2018 - 19, 2019 y 2022, respectivamente.

El primero de ellos implica el pago por concepto de arrendamiento de bienes muebles para el año 2009 por un valor anual de U\$S 6.789.825 más IVA y de un valor estimado de \$ 19.039.572 por el arrendamiento anual del inmueble sede del Casino Victoria Plaza.

El contrato celebrado con H.C.U. S.A. determina un pago por concepto de arrendamiento de bienes muebles de un valor estimado de U\$S 102.120 más IVA por el período 01/01/09 al 30/06/09.

Por su parte, el contrato que vincula a la Dirección General de Casinos con



Hípica Rioplatense S.A., implica el pago por concepto de arrendamiento de bienes muebles de un valor estimado de U\$S 5.023.530 más IVA en el caso de la Sala 18 de Julio por el período 01/01/09 al 30/06/09 más un complemento de U\$S 954.471, U\$S 7.937.992 más IVA por el período 01/01/09 al 31/08/09 en el caso de la Sala Montevideo Shopping, U\$S 3.486.582 más IVA en el caso de la Sala Gèant por el período 01/01/09 al 30/11/09 y U\$S 1.138.500 más IVA por el período 01/01/09 al 31/05/09 en el caso de la nueva Sala Las Piedras.

El importe a pagar por concepto de arrendamiento de bienes muebles para el año 2009 a favor de Vidaplan S.A., asciende al valor de U\$S 3.413.016 más IVA.

Por último, cabe mencionar que el precio del arrendamiento de bienes muebles a pagar a Tirley S.A. durante el año 2009, representa la suma de U\$S 975.156.